

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-jun.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 954
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstruruturo
Demandado: Luz Marina Aparicio Durán
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00037-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito representante legal de la entidad demandante, mediante el cual pide se sancione al pagador de la Alcaldía Municipal y al de COLPENSIONES, por no dar cumplimiento a la orden de embargo emitida por este Despacho.

Revisado el presente asunto, se tiene que el Juzgado, mediante auto del 13 de febrero de 2018 decreto el embargo sobre el 35% de la pensión que devenga la demandada como pensionada de COLPENSIONES y como pensionada de la Alcaldía Municipal de Palmira, librando los oficios N° 458 y 459 de la misma fecha a las citadas entidades, y que de esto el peticionario aportó la constancia del envío de tales oficios, como consta en el expediente digital.

Que teniendo en cuenta la solicitud formulada por el representante legal del demandante, mediante providencia del 6 de agosto de 2019, el Despacho procedió a requerir a dichos pagadores para lo cual se libraron los oficios 3316 y 3317 de la misma fecha, pero que, revisado el proceso, no obra constancia donde se pueda verificar que dichos oficios fueron remitidos a los citados pagadores, como tampoco fue llegada constancia con los anexos allegados con el escrito que antecede.

Así las cosas, se hace necesario que el representante legal de la entidad demandante aporte la prueba donde conste que los oficios 3316 y 3317 fueron debidamente remitidos y recibidos por los pagadores de COLPENSIONES y de la ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al representante legal de COONSTRUFUTURO, a fin de que se sirva a aportar la constancia de envío de los oficios 3316 y 3317 fechados 6 de agosto de 2019 a los pagadores de COLPENSIONES y ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93614ef5cc180caaf26ad75b24d03f51b8d6b04a222d0c9ec5dad02b7e00191**
Documento generado en 03/06/2021 03:11:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>